

Corresp. Expte.- D-00124/05.- H.C.D.

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS****POR CUANTO :****EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA****SIGUIENTE :****ORDENANZA 110024**

Artículo 1º.-Convalídanse los términos de la Carta de Intención, celebrada entre el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lanús, mediante el cual la Provincia representada por el Ministerio de Vivienda, se compromete en función de sus posibilidades presupuestarias, a realizar las gestiones necesarias para otorgar una asistencia financiera al Municipio, el cual destinará la ayuda recibida a obras de mejoramiento y reconstrucción de rutas y caminos provinciales; y que obra en el Expediente N° M-4060-1192/05.- D.E. y D-00124/05.- H.C.D.-

Artículo 2º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 20 de mayo de 2005.-



FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0782
DE FECHA 24 MAY 2005'

| |
|--|
| Registrado bajo el N° <u>110024</u> |
| <i>Hechito</i> |
| ESTA ES UNA COPIA FIEL DE SU ORIGEN |
| MARIO ESTER ANTINORI Jefa División Registro de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Secretaría de Gobierno |

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

Hechito
MARIO ESTER ANTINORI
Jefa División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

